

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 00416 /
SECCION 2da.-
LA CISTERNA, 08 JUL 2010

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N° 20.157 de 05/01/2007, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y modifica la leyes N° 19.378 y 19.813.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- La aprobación del Reglamento del Ministerio de Salud DFL N° 47, con fecha 27/09/2007, Disposiciones Transitorias, "Artículo octavo : Los técnicos de salud que, a la fecha de esta ley, estén clasificados en la categoría d) del artículo 5° de la ley N° 19.378, y que ha dicha fecha o hasta el 31 de diciembre de 2010 acrediten estar en posesión de un título de técnico de nivel superior, a los que se refiere el artículo 35 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, pasarán, por el sólo ministerio de la ley, a la categoría c), en la siguiente fijación de dotación, manteniendo la calidad de contratado a plazo fijo o indefinido que tuviere al momento del traspaso".

De los cambios que se produzcan a causa de la aplicación de este artículo, informarán las entidades administradoras al Servicio de Salud en cuyo territorio de competencia se encuentran ubicadas.

2.- Certificado de Título otorgado por el Centro de Formación Técnica Santo Tomás, presentado con fecha 01 de Junio del 2010.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

1.- **TRASPASASE**, a contar del 1ero de Junio de 2010, a la Categoría C, a la funcionaria que acredita posesión de un título de Técnico de Nivel superior en Enfermería, otorgado por el Centro de Formación Santo Tomás, funcionaria dependiente de esta Administración de Salud, que ha continuación se señala:

Nombres Completo:	Centro de Salud	Situación:		Traspaso de		Calidad
Técnicos de Nivel Superior en Enfermería		Categoría	Nivel	Categoría	Nivel	
Elena Teresa Sánchez Toledo	Edo. Frei M.	D	8	C	8	Titular

2.- El Departamento de Salud, la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a la Contraloría General de la República, para su registro.-

FDO., SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, **ALCALDE**

PATRICIO ORELLANA FERRADA, **SECRETARIO MUNICIPAL** Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP /POF/JLMM/Pcm.-

DISTRIBUCIÓN.-

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Secretaría Municipalidad
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dir. Adm. y Finanzas
- 5.- Remuneraciones
- 6.- Interesado.
- 7.- Of. de Partes/Archivo.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.-